Enlace a Legislación Relacionada

(ANULAR, INVALIDAR Y RETIRAR CONDECORACIÓN)

DECRETO PRESIDENCIAL N°. 04-2024, aprobado el 28 de mayo de 2024

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 97 del 31 de mayo de 2024

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

DECRETO PRESIDENCIAL No. 04-2024

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que en el contexto del Mandato ilegítimo, nunca reconocido por el Pueblo nicaragüense, de un Gobierno lacayo, impuesto por el Imperialismo norteamericano en Abril de 1990, el entonces Jefe del Ejército, decidió, en un Acto de Deshonra Nacional, otorgar a un Militar yanqui, el Teniente Coronel Dennis F. Quinn, el 14 de Enero de 1992, la Medalla al Valor, Orden Revolucionaria Sandinista, que lleva el Nombre Sagrado de un Héroe, el Comandante Camilo Ortega Saavedra, Apóstol de la Unidad Sandinista.

A lo largo de los años, en un terrible, indigno contrasentido, esa Gloriosa Medalla, había sido y ha sido entregada a miles de Orgullosos y Heroicos Soldados y Combatientes nicaragüenses, quienes, insultados por esa acción vendepatria, exigieron Respeto y Reparación, al haberse mancillado la Sangre de miles de nicaragüenses que entregaron su Vida combatiendo la criminal guerra contrarrevolucionaria yanqui, encabezada por el propio Presidente de los Estados Unidos, Ronald Reagan.

II

Esta inconcebible acción se califica como Vergüenza Nacional, al entregar a un Militar yanqui una Medalla de tanta relevancia y trascendencia y evidentemente, constituye un Acto de Entreguismo y Traición a la Patria.

POR TANTO

Fuente: http://www.leybook.com/doc/32625

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

1. Anular, invalidar y retirar esa infamia que ofende a todos los Nicaragüenses Dignos, insultados por la Condecoración a un Representante Militar del Imperio norteamericano, que tanto ha agredido y agrede al Pueblo nicaragüense, y a los Pueblos del Mundo.

2. Anular esa Condecoración a un Militar yanqui, es legítima defensa de la Soberanía, la Dignidad y el Honor Nacional.

3. En representación del Pueblo-Presidente, que ha recuperado la Patria, Orgullosa, Bendita y Siempre Digna y Libre, reiteramos que invalidar esa entrega también borra la afrenta que se cometió contra un Héroe y Dirigente de la Revolución Popular Sandinista, que fue cruelmente asesinado por la genocida Guardia Somocista, creada y armada por los Estados Unidos de Norteamérica.

4. El Héroe y Comandante Camilo Ortega Saavedra, fue inmolado junto a otros Combatientes Revolucionarios, mientras combatía junto al Valiente y Noble Pueblo de la Comunidad Indígena de Monimbó.

5. La Medalla al Valor “Camilo Ortega Saavedra" hoy se limpia de manchas humillantes y recupera su grandeza, en la Conmemoración Gloriosa del 45 Aniversario de las Acciones Guerrilleras Sandinistas, de la Ofensiva Final Insurreccional, que derrotó y derrocó a la Tiranía Somocista.

6. Nuestro Pueblo, Gracias a Dios, y a la Revolución Victoriosa, disfruta hoy de Soberanía, y Paz con Dignidad.

El presente Decreto es de inmediato y obligatorio cumplimiento. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiocho de mayo del año dos mil veinticuatro. A 45 Años del Inicio de la Ofensiva Final Insurreccional en Reconocimiento y Respeto a todos los Héroes y Mártires de la Liberación Nacional. Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/32625